

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN
COMITÉ No 17 DE 2025

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto **FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, MEDIANTE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DURANTE LA VIGENCIA 2025**, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000022412**, valor del proyecto: **\$450.743.400**, Valor Priorizado: **\$450.743.400**, presentado y evaluado por la Secretaria de Educación Municipal, fue priorizado en el 17º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 25 de abril de 2025. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje Transformador 2: Infraestructura Para el Desarrollo Sostenible.

Catalizador 206: Educación de Alta Calidad Para Todos.

Habilitador 2061: Todos Al Aula (Accesibilidad O Cobertura)

Indicador Meta Producto: Número de Estudiantes Atendidos.

Meta Proyecto: 78806 Estudiantes Atendidos.

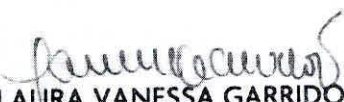
Sector de Inversión: 22- Educación.

Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Producto: 2201006 – Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado vence el 31 de diciembre de 2025

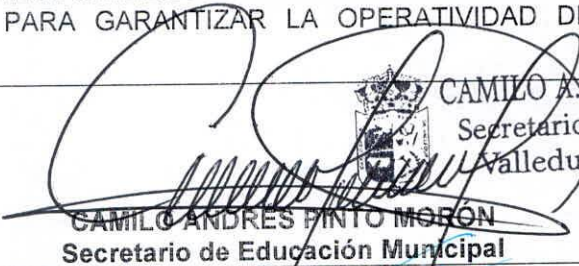
Se firma en Valledupar, Cesar el día 28 de abril de 2025.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal
----------	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CP: 2		 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FECHA DE SOLICITUD:		06/05/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE:		CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN
En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2025, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR		
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE: 92920 Servicio de apoyo educativo.		
VALOR MENSUAL:	\$5.000.000,	
PLAZO:	TRES (3) MESES	
VALOR TOTAL:	\$15.000.000,	
VALOR TOTAL EN LETRAS: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.		
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.		
SECTOR	22 - Educación	
PROGRAMA	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media.	
Producto MGA	2201006 -servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar básica y media	
PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, MEDIANTE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, VIGENCIA 2025	
Código BPIN N°	202500000022412	
NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITU D DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSIÓN O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.		
NOMBRE DEL SOLICITANTE	 CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN Secretario de Educación Municipal	
AUTORIZACIÓN PARA EL GASTO O INVERSIÓN	 GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL	

Proyectó: Efrén Mendoza Duran

Handwritten signature



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2025

miércoles 21 mayo 2025

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE VALLEDUPAR BPIN N° 202500000022412

En el presupuesto de gastos de la Alcaldía de Valledupar para la vigencia fiscal de 2025 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.00 6.2061.01.01 - 20	92920 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 15.000.000,00

TOTAL CDP: QUINCE MILLONES DE PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2025		Solicitud de CDP:	-
Solicitó :			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 23/05/2025 9.53 AM	IP Imprimió:



SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la Alcaldía de Valledupar no hay personal disponible y/o suficiente para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE VALLEDUPAR”**; debido a que no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades solicitadas

Lo anterior se expide a solicitud del Secretario de Educación Municipal mediante oficio de fecha 06 de mayo del año 2025.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 6 días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente,

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano

Proyecto: Alvaro Corzo Luque

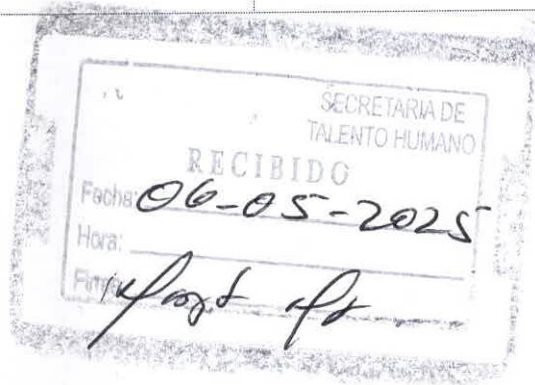
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Secretaría de Educación Municipal



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Valledupar, 06/05/2025

Doctor
JUAN MANUEL AARÓN YANI
Secretaría De Talento Humano
Alcaldía De Valledupar



Cordial saludo.

En atención a las competencias asignadas y en cumplimiento con lo establecido en el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, referentes a las causales de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, me permito solicitarle amablemente certificar si dentro de la planta global de funcionarios de la Alcaldía de Valledupar existen servidores públicos capacitados y disponibles para desarrollar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES cuyo objeto seria la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR, debido a que el personal existente en la Secretaría de Educación Municipal es insuficiente para acometer las siguientes actividades descritas a continuación : A) Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Educación de Valledupar en la proyección y/o elaboración de documentos de porte jurídico que sean requeridos en el marco de la gestión contractual y de supervisión, que adelanta la Secretaría Local de Salud, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignados. B) Apoyar y acompañar jurídicamente a la Secretaría de Educación de Valledupar proyectando, y/o elaborando respuestas oportunas a peticiones, quejas, reclamos, tutelas y demás acciones judiciales y extrajudiciales que le sean requeridos; garantizando el adecuado trámite legal y llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente en el reporte de derivaciones. C) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Valledupar en elaboración de respuestas oportunas a requerimientos de los entes de vigilancia y control, sanitario, disciplinario, fiscal y político, que le sean requeridos; llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente. D) Apoyar mensualmente, la verificación en SECOP II del cargue de evidencias y soportes en los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Educación de Valledupar asignados; y proyectar los reportes y/o requerimientos necesarios para salvaguardar la seguridad jurídica de la sectorial; así como respuestas a las contestaciones de contratistas. E). Participar en mesas de trabajo mensual generando articulación con profesionales del área jurídica de la Secretaría de Educación y la Secretaría General de la Alcaldía de Valledupar, para hacer seguimiento y monitoreo del avance contractual, realizando reporte de información requerida. F) Desarrollar actividades profesionales de apoyo y acompañamiento, relacionadas con el objeto y obligaciones que el supervisor designe por su competencia.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN
Secretario de Educación Municipal



CAMILO A. PINTO MORÓN
Secretario de Educación
Valledupar | Cesar
V.B.

Proyectó: Efrén Mendoza Duran

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	202500000022412
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	KAROL JULIETH LOBO CARDONA
Cargo	Secretario de Educación Municipal
Fecha de creación	14/08/2025
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Código UNSPCS:	80111620

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución , a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos. Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

El Municipio de Valledupar fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 2753 del 3 de diciembre de 2002, habilitándolo para la gestión autónoma de la educación. Además, a través del Decreto No. 000162 del 30 de diciembre de 2003, adoptó la planta de cargos para el personal docente, directivo docente y administrativo.

El municipio de Valledupar dispone de 47 establecimientos educativos oficiales, los cuales incluyen un total de 182 sedes. Estas sedes atienden a una población estudiantil de 76,804 matriculados, según el corte del 30 de septiembre de 2024, en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT). Este sistema facilita la implementación de planes, programas, proyectos y estrategias destinados a satisfacer las necesidades de la población educativa.

El acceso a una educación de calidad es un pilar esencial para el desarrollo social y económico de cualquier comunidad. En este contexto, la Secretaría de Educación Municipal asume el desafío continuo de fortalecer su capacidad operativa y de gestión, con el objetivo de asegurar la prestación del servicio al sector con el fin de abordar esta necesidad, se propone el proyecto FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, MEDIANTE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, VIGENCIA 2025, cuyo propósito es mejorar la eficiencia y calidad del servicio educativo en el municipio.

En el municipio, la Secretaría de Educación Municipal enfrenta múltiples desafíos en la prestación del servicio educativo, lo que ha impactado la calidad, eficiencia y equidad del sistema. A pesar de los esfuerzos realizados, se han identificado deficiencias en la gestión técnica, administrativa y jurídica que limitan la capacidad institucional para garantizar un servicio educativo integral y accesible para todos los estudiantes.

Desde el punto de vista técnico, las instituciones educativas presentan dificultades en la implementación de herramientas y estrategias innovadoras que optimicen los procesos pedagógicos y administrativos. La insuficiente actualización tecnológica y la falta de acompañamiento técnico han generado brechas en la calidad educativa, afectando la formación de los estudiantes y su desarrollo académico.

En el ámbito administrativo, se evidencian debilidades en la planificación, gestión de recursos y supervisión del sistema educativo. Estas dificultades han generado ineficiencias en la ejecución de programas, retrasos en la asignación de recursos y obstáculos en la implementación de políticas educativas que garanticen la permanencia y bienestar de los estudiantes. Además, la falta de articulación entre las instituciones educativas y la Secretaría de Educación dificulta una respuesta oportuna a las necesidades del sector.

Por otro lado, en el componente jurídico, la complejidad de la normativa educativa y la falta de acompañamiento legal adecuado han derivado en dificultades para la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de los requisitos legales. Esta situación ha generado riesgos en la contratación de personal, la administración de recursos y la implementación de programas educativos, afectando la estabilidad del sistema y la seguridad jurídica de la gestión educativa.

En ese sentido el proyecto tiene como objetivo General – Propósito Mejorar la capacidad operativa y de gestión de la Secretaría de Educación Municipal ampliando la calidad y accesibilidad del servicio educativo, impactando el desarrollo integral y las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes en el municipio. Y Objetivos Específicos: a) Fortalecer labores de apoyo técnico, administrativo, jurídico y logístico b) Mejorar los procesos administrativos y de gestión existentes. C) Implementar una planificación estratégica a largo plazo en recursos humanos y desarrollo institucional. Y d) Establecer una conexión entre las necesidades educativas del municipio y las políticas implementadas.

Con un impacto directo en más de 74,000 estudiantes, este proyecto se presenta como una estrategia clave para consolidar una oferta educativa accesible, pertinente y de calidad. Al mejorar la capacidad operativa de la Secretaría de Educación Municipal, se crearán condiciones óptimas para el aprendizaje, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y ampliando sus oportunidades educativas.

Con base en los principios generales de la contratación establecidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, es necesario realizar un proceso de selección objetiva que permita vincular a los profesionales, técnicos y tecnólogos calificados. Esta contratación debe cumplir con los requisitos de transparencia, eficacia y eficiencia, asegurando que los perfiles seleccionados cuenten con las competencias necesarias para mejorar la capacidad operativa y de gestión de la Secretaría de Educación Municipal ampliando la calidad y accesibilidad del servicio educativo, impactando el desarrollo integral y las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes en el municipio.

Por lo anterior, se ha acreditado la insuficiencia de personal por parte de la Secretaría de Talento Humano, dado que no existe personal de planta disponible para realizar las actividades relacionadas con las funciones y procesos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal. En consecuencia, se llevó a cabo una revisión rigurosa y motivada en cuanto a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, con el fin de suplir la necesidad de la entidad.

En este sentido, para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad debe tener en cuenta que no haya personal de planta disponible para realizar dicha labor, o que su carga de trabajo no le permita cumplir con estas funciones. Por esta razón, y ante la insuficiencia de personal en la planta global de la entidad para desarrollar esta labor, se procederá a satisfacer la necesidad mediante la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, conforme a las reglas establecidas en la ley

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Central Municipal de Valledupar tiene como objetivo general promover el desarrollo económico e innovador de la región, mejorando la calidad de vida de sus habitantes a través de la implementación de planes y proyectos enfocados en el bienestar social, económico y ambiental. A través de la promoción de alianzas público-privadas y la cooperación internacional, busca crear un municipio sostenible e inteligente que optimice la infraestructura, logística y servicios urbanos y rurales. Además, tiene funciones clave como garantizar la preservación del territorio, administrar los recursos municipales y fomentar la participación ciudadana. Su enfoque se centra en satisfacer las necesidades de salud, educación, vivienda y otros servicios, especialmente para los grupos más vulnerables. En resumen, la función de la Alcaldía de Valledupar es asegurar el progreso integral del municipio, promoviendo la prosperidad y el desarrollo territorial.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2753 del 3 de diciembre de 2002, otorga la autonomía en la gestión de la educación. Posteriormente, a través del Decreto No. 000162 del 30 de diciembre de 2003, el Municipio de Valledupar adopta la planta de cargos para el personal docente, directivo docente y administrativo.

La Secretaría de Educación de Valledupar contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Valledupar "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" (2024-2027), a través del Catalizador 206: "Educación de Alta Calidad para Todos". Los habilitadores clave para acelerar el desarrollo en los sectores contemplados en este programa son los siguientes: 1) Todos al Aula (Accesibilidad o Cobertura), 2) Permanencia Activa (Adaptabilidad o Permanencia), 3) Valledupar Educa con Calidad (Aceptabilidad o Calidad), 4) Educación sin Barreras (Asequibilidad o Disponibilidad). Asimismo, se contemplan 15 indicadores de metas de producto.

En este marco, se identificó y formuló el proyecto "Fortalecimiento en la Prestación del Servicio Educativo, mediante Apoyo Técnico, Administrativo y Jurídico, Vigencia 2025", con el objetivo de consolidar la oferta institucional de la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar.

Catalizador:	Educación de alta calidad para todos.
Habilitador:	Todos al Aula
Impulsor	Ampliación de Oferta Educativa
Indicador de producto	No. de Estudiantes atendidos
Meta Proyecto	Con la ejecución del proyecto se pretende atender a 78.806 estudiantes.

la estructura financiera del proyecto está dando por dos componentes: componente uno: servicios técnicos administrativos este componente está dado por la vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un grupo interdisciplinario y componente dos: servicio de transporte dado por el Servicio de transporte de personal en el municipio de Valledupar en vehículo tipo campero/camioneta 4x4 disponibilidad 24/7. con la materialización de esa contratación se cumple el Objetivo General – Propósito: Mejorar la capacidad operativa y de gestión de la Secretaría de Educación Municipal ampliando la calidad y accesibilidad del servicio educativo, impactando el desarrollo integral y las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes en el municipio.

Con fundamento en lo citado anteriormente el municipio de Valledupar a través de la Secretaria De Educación a través estima la oportunidad y conveniencia de la contratación

CP: 2

de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO II con Experiencia relacionada con el objeto a contratar entre 37 y 48 meses, debidamente certificada con finalidad y/o utilidad, brindar una diligente y oportuna prestación del servicio en la Secretaría de Educación del Municipal del Municipio de Valledupar, así como las que dependan de ésta, en condiciones de diligencia, eficiencia, celeridad y pertinencia que demandan las necesidades diarias de la entidad Municipio de Valledupar, a fin de proveer las respuestas y/o productos que en consecuencia de ellas se requieran.

La contratación del profesional es fundamental para el cumplimiento de los objetivos planteados, en especial en lo que respecta al proyecto de inversión en el sector educativo. Este profesional, con las competencias requeridas, se encargará de apoyar y ejecutar las actividades relacionadas con los proyectos en curso, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento de los procesos administrativos de la Secretaría de Educación.

La finalidad de esta contratación es asegurar la correcta ejecución del proyecto de inversión previsto, garantizando la eficiencia, diligencia y celeridad necesarias para la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas planteadas para el sector educativo. De este modo, se busca que las intervenciones en el área educativa respondan de manera efectiva a las necesidades de la comunidad, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando que los proyectos se lleven a cabo con los más altos estándares de calidad y pertinencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio a contratar consiste en la vinculación de un abogado con título de posgrado en especialización para brindar apoyo jurídico en la Secretaría de Educación de Valledupar. El profesional será responsable de asistir en la proyección y elaboración de documentos legales para los procesos de gestión contractual, supervisión y acompañamiento jurídico en las fases precontractuales, contractuales y postcontractuales. Además, debe ofrecer respuestas oportunas a peticiones, quejas, reclamos, tutelas y otras acciones judiciales, así como garantizar el cumplimiento de las normativas en los procesos educativos y administrativos. El abogado contratado también debe apoyar la verificación de la carga de evidencias en el SECOP II y generar los reportes necesarios para asegurar la seguridad jurídica en los procesos contractuales, participando activamente en mesas de trabajo y colaborando con los profesionales del área jurídica de la Secretaría de Educación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

CP: 2

4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a
7. conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
16. Entregar en medio magnético en formato PDF el informe con sus anexos para cada uno de los cortes de ejecución.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Son obligaciones del contratante las siguientes:

- a) En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaria De Educación del municipio de Valledupar. y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- b) Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
- c) Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- d) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.

CP: 2

- e) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
- f) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
- g) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
- h) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A) Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Educación de Valledupar en la proyección y/o elaboración de documentos de porte jurídico que sean requeridos en el marco de la gestión contractual y de supervisión, que adelanta la Secretaría Local de Salud, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignados. B) Apoyar y acompañar jurídicamente a la Secretaría de Educación de Valledupar proyectando, y/o elaborando respuestas oportunas a peticiones, quejas, reclamos, tutelas y demás acciones judiciales y extrajudiciales que le sean requeridos; garantizando el adecuado trámite legal y llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente en el reporte de derivaciones. C) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Valledupar en elaboración de respuestas oportunas a requerimientos de los entes de vigilancia y control, sanitario, disciplinario, fiscal y político, que le sean requeridos; llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente. D) Apoyar mensualmente, la verificación en SECOP II del cargue de evidencias y soportes en los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Educación de Valledupar asignados; y proyectar los reportes y/o requerimientos necesarios para salvaguardar la seguridad jurídica de la sectorial; así como respuestas a las contestaciones de contratistas. E). Participar en mesas de trabajo mensual generando articulación con profesionales del área jurídica de la Secretaría de Educación y la Secretaría General de la Alcaldía de Valledupar, para hacer seguimiento y monitoreo del avance contractual, realizando reporte de información requerida. F) Desarrollar actividades profesionales de apoyo y acompañamiento, relacionadas con el objeto y obligaciones que el supervisor designe por su competencia.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario De Educación municipal, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la plataforma sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.

CP: 2

- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y/O DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

5.0 VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.\$15.000.000, con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s): Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1844. Fechada el 21/05/2025

8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial fue establecido por el Municipio de Valledupar tomando como referencia los valores definidos en la resolución No 0128 del 23 de enero de 2025, emanada por el Municipio de Valledupar en la que se define la tabla de honorarios para la contratación.

9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **TRES (3) MESES** ccontados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

CP: 2



9.2 FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos mes vencidos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) siempre y cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la respectiva cuenta de cobro. 2) Justificación de los pagos correspondientes a seguridad social, que incluyan aportes a salud, pensión y ARL por parte del contratista. 3) Informe detallado de las actividades realizadas durante el período de ejecución del contrato. 4) Informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a la distribución y asignación establecida en el PAC (Plan Anual de Caja) aprobado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1844 de 21/05/2025

10 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El fortalecimiento institucional mediante la contratación de un abogado especializado para acompañar los procesos jurídicos y administrativos en la Secretaría de Educación de Valledupar responde a la necesidad de asegurar el adecuado manejo legal en los procesos de contratación pública y en la atención de los requerimientos judiciales, extrajudiciales y administrativos. El estudio del sector debe enfocarse en tres aspectos clave: la creciente demanda de servicios jurídicos especializados en el ámbito educativo, la insuficiencia de personal con la experiencia y formación adecuada en derecho administrativo y contractual dentro de la Secretaría de Educación, y la necesidad de garantizar la correcta ejecución de los contratos y el cumplimiento de las normativas legales. Este servicio también tiene un impacto directo en la mejora de la eficiencia y la transparencia en la gestión pública, contribuyendo a fortalecer la confianza en la administración de los recursos públicos destinados a la educación.

10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

La contratación de este servicio tiene una clara perspectiva comercial, ya que busca mejorar la eficiencia y seguridad jurídica de los procesos contractuales de la Secretaría de Educación de Valledupar. La vinculación de un abogado especializado contribuirá a optimizar la gestión administrativa, asegurando que los contratos sean ejecutados de acuerdo con la normativa vigente, lo que minimiza riesgos legales y financieros para la entidad. Además, la contratación de este profesional permite garantizar una respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos de los entes de control y supervisión, promoviendo una gestión pública transparente y eficiente. Desde el punto de vista comercial, este servicio tiene un valor estratégico, ya que no solo apoya la gestión interna de la Secretaría de Educación, sino que también cumple con los objetivos de garantizar la legalidad y el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en el sector educativo, lo que resulta en una inversión valiosa para la entidad y la comunidad educativa en su conjunto.

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere ser un PROFESIONAL ESPECIALIZADO II. La Formación comprende un proceso de aprendizaje cuya finalidad

principal es proporcionar a las personas las herramientas y aptitudes necesarias para el desempeño de una actividad profesional en las diferentes áreas del conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

11.1 Persona Natural

NIVEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
REQUISITOS	Título Profesional.Título de posgrado en la modalidad de especialización.
	Experiencia relacionada con el objeto a contratar entre 37 y 48 meses, debidamente certificada

11.2 Capacidad Jurídica:

- Documento de identidad
- Registro Único Tributario RUT
- Título de bachiller, técnico y/o tecnólogo (si aplica)
- Certificado de estudios
- Certificado de estudios de posgrado
- Experiencia requerida
- Tarjeta profesional o matrícula profesional (si aplica)
- Certificado RETHUS personal ramo de la salud (si aplica)
- Hoja de vida de la función pública
- Pantallazo constancia de publicación declaración de bienes y rentas y conflictos de interés ley 2013 de 2019
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Exámenes médicos ocupacionales
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)
- Constancia de creación del usuario proveedor en el SECOP II

11.3 ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO

CP: 2

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:
Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar un apoyo profesional para el eficiente desarrollo de las actuaciones administrativas de la entidad.

Lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

- **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

- **CONTEXTO**

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne a los planes y programas de la administración municipal; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		

CP: 2

2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN

Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

JUSTIFICACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	

CP: 2

2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la no obligatoriedad de garantías, en ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dichas garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

13. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con

CP: 2



una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

Responsable,

KAROL JULIETH LOBO
KAROL JULIETH LOBO CARDONA
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Efrén Gregorio Mendoza Duran
Revisó: Agny Gómez Ospino



Valledupar, 14/08/2025

Señor(a)
JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE
Dirección: CRA 22A No 13 -52
Teléfono: 3017543910
Valledupar (Cesar).

Asunto. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación del municipio de Valledupar, se permite invitarlo a presentar propuesta para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. INFORMACIÓN BÁSICA:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR

PLAZO: TRES (3) MESES

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.\$15.000.000,

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos mes vencidos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) siempre y cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la respectiva cuenta de cobro.2) Justificación de los pagos correspondientes a seguridad social, que incluyan aportes a salud, pensión y ARL por parte del contratista.3) Informe detallado de las actividades realizadas durante el período de ejecución del contrato. 4) Informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a la distribución y asignación establecida en el PAC (Plan Anual de Caja) aprobado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2. DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Documento de identidad
- Registro Único Tributario (RUT)
- Título de bachiller, técnico y/o tecnológico, título de profesional y/o título de postgrado de acuerdo a lo que se requiera
- Certificado de estudios de posgrado
- Experiencia requerida
- Tarjeta profesional o matrícula profesional (si aplica)
- Certificado RETHUS personal ramo de la salud (si aplica)
- Hoja de vida de la función pública
- Pantallazo constancia de publicación declaración de bienes y rentas y conflictos de interés ley 2013 de 2019
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales

CP: 2



- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Exámenes médicos ocupacionales
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)
- Constancia de creación del usuario proveedor en el SECOP II

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta, que, en caso de celebrar un contrato con el Municipio de Valledupar, el contratista deberá:

- ✓ Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir Como independiente con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
- ✓ Estar registrado como usuario proveedor en El SECOP II el cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>

3. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

La Vigencia de la propuesta, no podrá ser inferior a un (1) mes.

Atentamente,


KAROL JULIETH LOBO CARDONA
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Efrén Gregorio Mendoza Duran
Revisó: Agny Gómez Ospino



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2025

miércoles 21 mayo 2025

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE VALLEDUPAR BPIN N° 202500000022412

En el presupuesto de gastos de la Alcaldía de Valledupar para la vigencia fiscal de 2025 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.00 6.2061.01.01 - 20	92920 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 15.000.000,00

TOTAL CDP: QUINCE MILLONES DE PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2025		Solicitud de CDP:	-
Solicitó :			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 23/05/2025 9.53 AM	IP Imprimió:

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	
---	---	--

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

Contrato No.	CD-SGR-2489-2025
Proceso No.	CD-SGR-2404-2025
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE
Identificación:	C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA
Entre los suscritos GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 00134 del 5 de FEBRERO de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por una parte, y por la otra JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE identificado con la Cédula de Ciudadanía No C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con las siguientes Clausulas:	
CLAUSULAS	
1) Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR
2) Plazo:	TRES (3) MESES
3) Valor:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. \$15.000.000,
3.1) Valor Antes de Iva:	N/A
4) Forma de pago:	El municipio pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos mes vencidos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) siempre y cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la respectiva cuenta de cobro. 2) Justificación de los pagos correspondientes a seguridad social, que incluyan aportes a salud, pensión y ARL por parte del contratista. 3) Informe detallado de las actividades realizadas durante el período de ejecución del contrato. 4) Informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a la distribución y asignación establecida en el PAC (Plan Anual de Caja) aprobado por la Secretaría de Hacienda Municipal.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 1844 de fecha 21/05/2025.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	A) Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Educación de Valledupar en la proyección y/o elaboración de documentos de porte jurídico que sean requeridos en el marco de la gestión contractual y de supervisión, que adelanta la Secretaría Local de Salud, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignados. B) Apoyar y acompañar jurídicamente a la Secretaría de Educación de Valledupar proyectando, y/o elaborando respuestas oportunas a peticiones, quejas, reclamos, tutelas y demás acciones judiciales y extrajudiciales que le sean requeridos; garantizando el adecuado trámite legal y llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente en el reporte de derivaciones. C) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Valledupar en elaboración de respuestas oportunas a requerimientos de los entes de vigilancia y control, sanitario, disciplinario, fiscal y político, que le sean requeridos; llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente. D) Apoyar mensualmente, la verificación en SECOP II del cargue de evidencias y soportes en los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Educación de Valledupar asignados; y proyectar los reportes y/o requerimientos necesarios para salvaguardar la seguridad jurídica de la sectorial; así como respuestas a las contestaciones de contratistas. E). Participar en mesas de trabajo mensual generando articulación con

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	profesionales del área jurídica de la Secretaría de Educación y la Secretaría General de la Alcaldía de Valledupar, para hacer seguimiento y monitoreo del avance contractual, realizando reporte de información requerida. F) Desarrollar actividades profesionales de apoyo y acompañamiento, relacionadas con el objeto y obligaciones que el supervisor designe por su competencia.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Educación y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Educación Municipal , quien haga sus veces, o a quien él designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i>, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	
--	---	--

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono</u> : 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRA 22A No 13 -52 CONJUNTO RESIDENCIAL PASADENA Teléfono: 3017543910 Correo electrónico: jairourbinam@hotmail.com Usuario SECOP II: jurbina7
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	PEDRO PASTOR NUÑEZ – Abogado contratista	
Revisó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	
Aprobó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
VIGENCIA: 2025

RPC

4679

martes 26 agosto 2025

Beneficiario: 79799061 - JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE

CDP: 1844

Fecha CDP: miércoles 21 mayo 2025

Resolución: 2489-SGR

Fecha de Resolución: martes 26 agosto 2025

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE VALLEDUPAR BPIN N° 202500000022412

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.0 06.2061.01.01 - 20 000, 000, 000, 000	92920 - Servicios de apoyo educativo 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 15.000.000,00

TOTAL: QUINCE MILLONES DE PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó: CAMILO ANDRES PINTO MORON

Elaboró: HMENDOZA

Imprimió: HARLEY JOSE MENDOZA PEREZ

Fecha: 03/09/2025 5:00 PM

IP Imprimió:

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA - PERSONA NATURAL					
NO RESPONSABLE DE IVA					
Consecutivo No.		1		Fecha de expedición (día/mes/año) 29/09/2025	
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS					
Cliente - NIT		Municipio De Valledupar		NIT: 800.098.911-8	
Dirección		Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López		Teléfono: 5 84 24 00	
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO					
NOMBRE DEL CONTRATISTA		JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE			
Documento de identidad		79.799.061			
Residencia	Dirección	CRA 22A # 13-52			
	Barrio - ciudad	CONJUNTO RESIDENCIAL PASADENA - VALLEDUPAR			
Teléfono	Fijo		Celular	3017543910	
	Correo electrónico	jaiourbinam@hotmail.com			
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO					MARQUE O NO SI
Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.					SI
Declarante de renta (marcar si o no)			si		
DATOS DEL CONTRATO					
Número del contrato	2489	Fecha de aprobación del contrato en el Secop (día/mes/año)		26/08/2025	
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO (OBJETO DEL CONTRATO)					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.					
PERIODO COMPRENDIDO (PERIODO A COBRAR)					
Fecha en que inician las actividades			Día/mes/año	26/08/2025	
Fecha en que finalizan las actividades			Día/mes/año	25/09/2025	
VALOR (\$) A COBRAR					
Valor en números		\$5.000.000			
CUENTA BANCARIA					
 FIRMA DEL CONTRATISTA			Entidad bancaria		BBVA
			Cuenta de ahorro No.		510374259
			Cuenta Corriente No.		

SOLICITUD DE DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PERSONA NATURAL			
VALLEDUPAR		FECHA /DIA/MES/AÑO)	29/09/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		KAROL JULIETH LOBO CARDONA	
CARGO - SECTORIAL		SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
DATOS DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	2489	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.			
ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELÉ LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO		DECRETO 000110 DEL 05/02/2024	
PRO-UNICESAR	0,5%	NO CANCELADOS	
PRO-CULTURA	2%	NO CANCELADOS	
BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	NO CANCELADOS	
FIRMA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE		
C.C.	79.799.061		

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR					PAGINA	1-2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL						
INFORME DE SUPERVISIÓN No.		1	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		29/09/2025	
INFORMACIÓN GENERAL						
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO (MARCAR X DONDE CORRESPONDA)		DE APOYO A LA GESTION			
			HONORARIOS PROFESIONALES		X	
	NUMERO DEL CONTRATO	2489	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/08/2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT.	800.098.911-8		
CONTRATISTA	NOMBRE	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE				
	C.C.	79.799.061				
VALOR DEL CONTRATO (\$)	15.000.000		BASE GRAVABLE	15.000.000		
			IVA (19%)	NO APLICA		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.					
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos mes vencidos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) siempre y cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la respectiva cuenta de cobro.2) Justificación de los pagos correspondientes a seguridad social, que incluyan aportes a salud, pensión y ARL por parte del contratista.3) Informe detallado de las actividades realizadas durante el período de ejecución del contrato. 4) Informe de supervisión elaborado por el					
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES					
DATOS PRESUPUESTALES			NUMERO	EXPEDIDO (DIA/MES/AÑO)	VALOR	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP	1844	21/05/2025	15.000.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RP	4679	26/08/2025	15.000.000	
POLIZAS (DILIGENCIE DONDE CORRESPONDA)	NO APLICA POLIZA (MARQUE X)				X	
	SI APLICA POLIZA	NUMERO				
		FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)				
FECHA APROBACION POLIZA EN EL SECOP			DIA/MES/AÑO			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER SECOP (DIA/MES/AÑO)			26/08/2025			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE	KAROL JULIETH LOBO CARDONA				
	CARGO - AREA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL				
ESTAMPILLAS MUNICIPALES						
ESTAMPILLAS		NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 DEL 05/02/2024		
PRO-UNICESAR (0,5%)				X		
PRO-CULTURA (2%)				X		
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)				X		

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL					
ESTAMPILLA		NÚMERO DE RECIBO		DIA/MES/AÑO	
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)		32504016012		22/09/2025	
INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATO	1844	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	29/09/2025	CONTRATISTA	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE		
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.					
MES DE LA PLANILLA	CONCEPTO	NUMERO DE PLANILLA		DIA/MES/AÑO	
AGOSTO	PENSION	9490836330		26/08/2025	
	SALUD	9490836330		26/08/2025	
	ARL	9490836330		26/08/2025	
SI EL CONTRATISTA NO PAGA PENSION DEBE JUSTIFICAR Y ANEXAR COPIA DEL SOPORTE	MOTIVO				
	ANEXAR SOPORTE				
IMPRESIÓN RUT 2025 (MARCAR SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE IVA (MARQUE SI O NO)			NO	
	FACTURADOR ELECTRONICO (MARQUE SI O NO)			NO	
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (MARQUE SI O NO)			NO	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN					
EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.					
PERIODO COMPRENDIDO Y VALOR A PAGAR					
BASE GRAVABLE	5.000.000	FECHA INICIA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)		26/08/2025	
(+) IVA 19%		FECHA FINALIZA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)		25/09/2025	
(=) TOTAL	5.000.000				
COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA (\$) DE:			5.000.000		
SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA				
	NOMBRE	KAROL JULIETH LOBO CARDONA			
	CARGO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			
Carrera 5 No. 15-69, primer piso - teléfono: 5 84 24 00 - www.valledupar-cesar.gov.co					



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTI. DE 2025

DIRIGIDO A: KAROL JULIETH LOBO CARDONA – SUPERVISOR CONTRATO

Valledupar 29 de Septiembre de 2025.

CONTRATO No.	2489-SGR DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPañAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA 7.2 DEL CONTRATO:

Las obligaciones cumplidas por el contratista son las siguientes:

1. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Educación de Valledupar en la proyección y/o elaboración de documentos de porte jurídico que sean requeridos en el marco de la gestión contractual y de supervisión, que adelanta la Secretaría, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignados.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

No hubo actividad desplegada para realizar esta actividad.

2. Apoyar y acompañar jurídicamente a la Secretaría de Educación de Valledupar proyectando, y/o elaborando respuestas oportunas a peticiones, quejas, reclamos, tutelas y demás acciones judiciales y extrajudiciales que le sean requeridos.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.1. Apoyo jurídico a la oficina jurídica, en la proyección de respuesta para Contestar Acción de tutela: 2025-00182-00, Accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, notificada a través de auto con fecha 23 de septiembre de 2025, impetrada ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, accionado: FIDUPREVISORA - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO (FOMAG), vinculado: SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

2.2. Apoyo jurídico a la sectorial de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, en la revisión del expediente que se tiene contra la institución educativa COLFITH, COLPROVIDA e INSTITUTO PUMAREJO, con el objeto de proyectar orden de cierre soportado jurídicamente, considerando que ya existe el cierre del SIMAT para el uso de esas instituciones.

2.3. Apoyo jurídico a la oficina jurídica, en la proyección de respuesta para Contestar Acción de tutela 2025-201-00, Accionante: EUDES ENRIQUE ROMERO GUTIÉRREZ, interpuesto ante el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR con rad: 20-001-40-88-001-2025, contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, representada por su rector JHON ELKIN FORERO MEDINA, VINCULADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

2.4. Apoyo jurídico al DESPACHO, en la proyección de CONCEPTO JURÍDICO a la OFICINA ASESORA JURIDICA del Municipio, en atención al Decreto No. 000500 del 8 de abril de 2024, “por el cual se adoptan directrices de técnica normativa para la elaboración, trámite y expedición de actos administrativos y conceptos jurídicos en la administración central del municipio de Valledupar”, donde se solicita el concepto jurídico del proyecto de Decreto “POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN LAS FUNCIONES EN EL EJERCICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE A INICIAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

SANCIONATORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR.

3. Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Valledupar en elaboración de respuestas oportunas a requerimientos de los entes de vigilancia y control, sanitario, disciplinario, fiscal y político, que le sean requeridos; llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente.

NO HUBO ACTIVIDADES DESPLEGADAS.

4. Apoyar mensualmente, la verificación en SECOP II del cargue de evidencias y soportes en los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Educación de Valledupar asignados; y proyectar los reportes y/o requerimientos necesarios para salvaguardar la seguridad jurídica de la sectorial; así como respuestas a las contestaciones de contratistas.

NO HUBO ACTIVIDADES DESPLEGADAS.

5. Participar en mesas de trabajo mensual generando articulación con profesionales del área jurídica de la Secretaría de Educación y la Secretaría General de la Alcaldía de Valledupar, para hacer seguimiento y monitoreo del avance contractual, realizando reporte de información requerida.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

- 5.1. Coordiné mesas de trabajo con distintas sectoriales de la SEM como cobertura, inspección-vigilancia y jurídica, involucradas en las medidas de suspensión del SIMAT a las IES por ciclos que están ejerciendo de manera irregular las actividades educativas, continuando con las proyecciones y ejecución de estrategias para implementar competencias a la SEM respecto al procedimiento administrativo sancionatorio contra las IES que incumplen con los objetivos y requisitos establecidos en la ley.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5.2. En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM,, analizando la Resolución 000500 de 2024, con el fin de aplicarlo en la elaboración al proyecto de solicitud de concepto jurídico del acto de delegación definitivo para que el alcalde del municipio de Valledupar, donde se delegará las actividades no contempladas en la ley ni en la resoluciones municipales como el de iniciar y adelantar hasta su culminación el proceso administrativo sancionatorio que se inicien a las IES que estén ejerciendo de manera irregular los temas de educación.

5.3. En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM, revisando respuestas a las acciones de tutela: rad: : 2025-00182-00, Accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, notificada a través de auto con fecha 23 de septiembre de 2025, impetrada ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, accionado: FIDUPREVISORA - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO (FOMAG), vinculado: SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR y acción de tutela con rad: Acción de tutela 2025-201-00, Accionante: EUDES ENRIQUE ROMERO GUTIÉRREZ, interpuesto ante el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR con rad: 20-001-40-88-001-2025, contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, representada por su rector JHON ELKIN FORERO MEDINA,VINCULADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR .

6. Desarrollar actividades profesionales de apoyo y acompañamiento, relacionadas con el objeto y obligaciones que el supervisor designe por su competencia.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

- 6.1. Recomendé actualizar la lista IES sin licencias vigentes, toda vez que dicho listado se encontraba incompleto, para que soliciten los requisitos que establece la ley y así soliciten renovación de licencia condicionada.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

- 6.2. Actualmente En proceso de ajustar la Resolución del proyecto de decreto de delegación para iniciar y llevar hasta su culminación proceso administrativo sancionatorio contra IES oficiales y no oficiales, con la Resolución 000500 del 8 de abril de 2024.
- 6.3. Acompañamiento a la secretaria de la SEM, en la capacitación virtual GOOGLE WORKSPACE.

JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE

C.C. 79799061 Bogotá

Revisó: Jhmer Sanches, 29 de septiembre de 2025



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

EVIDENCIAS:

1. Imagen, En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM,, analizando la Resolución 000500 de 2024, con el fin de aplicarlo en la elaboración al proyecto de solicitud de concepto jurídico del acto de delegación.



2. Imagen 2, En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM, revisando respuestas a las acciones de tutela: rad: : 2025-00182-00, y acción de tutela con rad: 2025-201-00.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



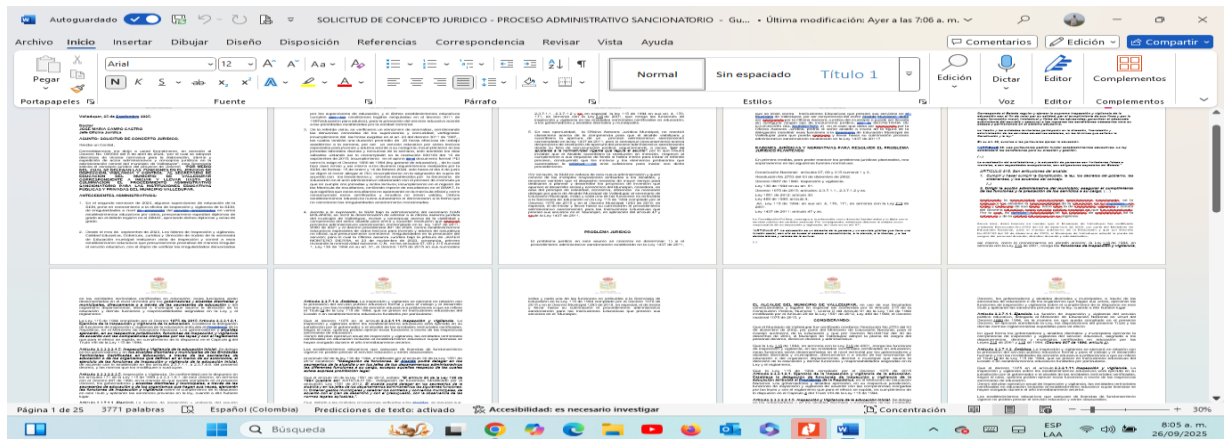
3. Imagen 3, Reunión con el jefe de la sectorial de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, en la revisión del expediente que se tiene contra la institución educativa COLFITH, COLPROVIDA e INSTITUTO PUMAREJO,



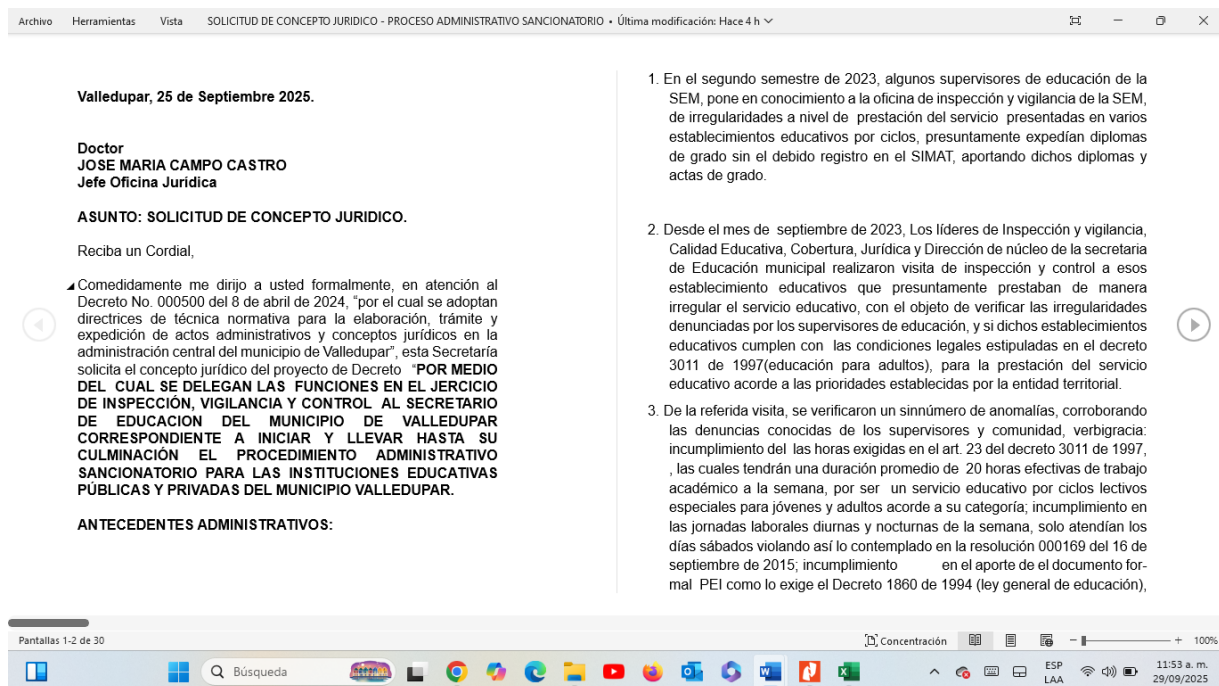
4. Imagen 4, print de pantalla del proyecto de concepto jurídico para la delegación de actividades para adelantar proceso administrativo sancionatorio desde la SEM.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

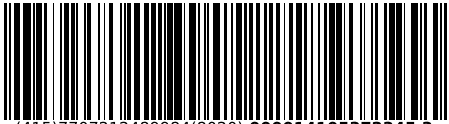


5. Imagen 5, pantallazo de la primeras páginas del proyecto de concepto jurídico precedido.



 GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS RELIQUIDACIÓN			
Nombre del contratista	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE	C.C. o NIT	79799061		
Nombre del contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	C.C. o NIT	800098911		
Número de contrato	2489-SGR DE 2025	Fecha firma	2025-08-26		
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00		
Valor Base	\$15.000.000,00	Fecha vigencia	2025-09-23		
Número Liquidación	32504016012	Fecha Liquidación	2025-09-22		
Objeto	NA	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-09-23.			
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"					
Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras	
PRO FRONTERIZO	1.5%	\$225.000,00	\$0,00	 (415)7709998555037(8020)3250029431(3900)00000000225000(96)20250923	
SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)		Descuentos (-)	
\$225.000,00	\$0,00	\$0		\$0	
TOTAL	\$225.000,00				

Banco de Bogotá 091 Loperón Valledupar
 Srv 212X CSR171701 Usu8835 T39
 AH091361089 22/09/25 08:26 H.NO
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 Us:3250029431
 Valor Efectivo:
 Vr.Cheq:
 Valor TC:225,000.00
 Valor Total:225,000.00

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141053723453			
				 (415)7707212489984(8020) 000014105372345 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 7 9 9 0 6 1		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar		14. Buzón electrónico 2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 7 9 7 9 9 0 6 1			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cesar 2 0		30. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
31. Primer apellido URBINA		32. Segundo apellido MOSCOTE		33. Primer nombre JAIRO		34. Otros nombres PAUL	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cesar 2 0		40. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
41. Dirección principal CR 22 A 3 N B 52 AP 202 E CON QUINTAS DEL COUNTRY							
42. Correo electrónico jairourbinam@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 5 7 0 5 3 1 7		45. Teléfono 2 3 0 1 7 5 4 3 9 1 0			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5, 1 2, 1 5	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código 2 4 2 1		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 79799061		URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Dig 5 9 70 INTERIOR 2	VALLEDUPAR-CESAR	3017543910	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1727189890	9490836330	I	2025/09/12	2025/08/26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$635,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0	
1	CC 79799061	URBINA JAIRO	25-14	30	\$2,189,200	\$350,300	EPS005	30	\$2,189,200	\$273,700		0	\$0	\$0	14-25	30	\$2,189,200	\$11,500	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79799061		URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Dig 5 9 70 INTERIOR 2	VALLEDUPAR-CESAR	3017543910	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	1727189890		9490836330	I	2025/09/12	2025/08/26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$635,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
TOTAL				1	\$635,500	\$0	\$0	\$635,500	



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL
IDENTIFICACIÓN: CC 79799061
INICIO VIGENCIA: 27/09/2025
FECHA INICIO CONTRATO: 26-08-2025
FECHA FIN CONTRATO: 25-11-2025
TIPO DE TRABAJADOR: Independiente
SEDE: Principal
CLASE: 1
TASA: 0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 1691001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogad (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE: municipio de valledupar
CC /NIT: NI 800098911
CONTRATO: 95004076
ESTADO ACTUAL CONTRATO: ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 1841201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y loc (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL
IDENTIFICACIÓN: CC 79799061
INICIO VIGENCIA: 27/09/2025
FECHA INICIO CONTRATO: 26-08-2025
FECHA FIN CONTRATO: 25-11-2025
TIPO DE TRABAJADOR: Independiente
SEDE: Principal
CLASE: 1
TASA: 0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 1691001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogad (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE: municipio de valledupar
CC /NIT: NI 800098911
CONTRATO: 95004076
ESTADO ACTUAL CONTRATO: ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 1841201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y loc (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 **Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15628748

5 Documentos del contrato

Número del contrato CD-SGR-2489-2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
ACOMPañAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y
ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
VALLEDUPAR

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 26 días de tiempo transcurrido (26/08/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 25/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 3 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Si ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Si ☒ No

Reversión ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



COLOMBIA, Valledupar



Proveedor Seleccionado



Jairo Urbina

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jairo Pablo Urbina Moscote		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

<i>Aprobado por:</i>	Jairo Pablo Urbina Moscote	<i>Fecha de aprobación:</i>	26/08/2025 11:27:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	----------------------------	-----------------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

<i>Aprobado por:</i>	GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ	<i>Fecha de aprobación:</i>	26/08/2025 12:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	--------------------------------	-----------------------------	--

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8239049_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8239049_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL 2024
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN

